«Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana»

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1-2025-ALC/MDSBC

Santa Bárbara de Carhuacayán, 4 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA BÁRBARA DE CARHUACAYÁN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: «Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico»;

Que, el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que: «Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal»;

Que, el numeral 10 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que: «Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Fortalece el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el Desarrollo de la Convivencia social, armoniosa y productive, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana»;

Que, es política de la actual gestión municipal destacar el carácter histórico de nuestro distrito, con el propósito de conocer la historia local e impulsar procesos orientados hacia el fortalecimiento de la identidad y ciudadanía, a través de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos, el **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL el primer lunes de cada quince días del mes**, en la Plaza Principal S/N del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán, este acto contará con la participación obligatoria de los integrantes del concejo municipal, funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Santa Bárbara de Carhuacayán;

Estando a las atribuciones conferidas por el articulo 42 y el inciso 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, este despacho de Alcaldía;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL el primer lunes de cada quince días del mes**, en la Plaza Principal S/N del Distrito de Santa Bárbara de Carhuacayán.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios a la Comunidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Seguridad Ciudadana y demás áreas que tengan incidencia con la presente, para dar fiel cumplimiento al mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad (https://www.gob.pe/munisantabarbara).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN
Fredy Cesar Cajachagua Baldeón
ALCALDE